



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR:
PS-04/2022

ESPECIAL

DENUNCIANTE:
XXXXXXXXXX^x

DENUNCIADO:
ROLANDO AURELIO DANIELS PINTO Y
OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2022

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del escrito original y anexos, signado por el denunciado Rolando Aurelio Daniels Pinto, por medio del cual presenta dos constancias con las que dice acreditar los cursos ordenados en la resolución del expediente citado al rubro. Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene al denunciado Rolando Aurelio Daniels Pinto, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista a la actora con copia simple del escrito de cuenta y anexos, para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación, exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por el denunciado,

^x Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

en el entendido de que, en caso de ser omisa, se tendrá por precluido su derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la denunciante, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.